

RAQUEL ANTÓN ABARQUEIRO, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR, PROVINCIA DE LAS PALMAS

C E R T I F I C A :

Que por el Sr./Sra. Presidente del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura se ha dictado la resolución que seguidamente se transcribe literalmente y que ha quedado registrada en el libro de resoluciones o decretos con el número de orden 62/2023, de fecha 22 de mayo de 2023:

Asunto: Expediente de Modificación de Créditos nº 01/2023 de Incorporación de Remanentes de Créditos del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura de la anualidad 2022.

Resultando que por resolución de la presidencia núm. 747/2023 de fecha 1 de marzo de 2023 se ha aprobado la Liquidación del Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura y de sus organismos autónomos del ejercicio 2022, con arreglo a las disposiciones vigentes y en particular a lo preceptuado en los artículos 191 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y arts. 89 y siguientes del R.D. 500/90 de 20 de abril.

Resultando que por la jefa de la Oficina de Contabilidad y Presupuestos del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura se han emitido los informes en fecha 16 de marzo de 2023 correspondientes a la situación de los Remanentes de Créditos y el Estado del Remanente de Tesorería del Consejo Insular de Aguas del ejercicio 2022.

Atendiendo que con fecha 19 de abril de 2023 se emite memoria-propuesta por el gerente del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura con el visto bueno del presidente, relativa a la necesidad de incorporación de los remanentes de crédito financiados con el exceso de financiación afectada por importe de dos millones novecientos cincuenta y dos mil once euros con un céntimo (2.952.011,01€) para actuaciones amparadas en proyectos financiados con ingresos afectados de transferencias de capital recibidas del Cabildo Insular de Fuerteventura en anualidades anteriores, así como de los remanentes de crédito financiados con el remanente de tesorería para gastos generales por importe de trece mil setecientos un euro con treinta y cinco céntimos (13.701,35 €) al tratarse de compromisos de gastos adquiridos en la anualidad 2022.

Atendiendo la Providencia del presidente de este organismo de fecha 1 de mayo de 2023 relativa a la incoación del Expediente de Modificación de Créditos para la incorporación de remanentes de créditos del presupuesto del ejercicio anterior al actualmente vigente.

Visto el informe-propuesta del gerente de este Consejo Insular de Aguas de fecha 16 de mayo de 2023 mediante el que se propone aprobar el Expediente de Modificación de Créditos nº 01/2023 de Incorporación de Remanentes de Créditos, por importe de dos millones novecientos sesenta y cinco mil setecientos doce euros con treinta y seis céntimos (2.965.712,36 €).

Visto el informe del interventor general, don Licinio Calvo Pascuas, de fecha 17 de mayo de 2023 en el que se concluye: "...Por todo lo anterior, se informa favorablemente la propuesta de aprobación del Expediente de Modificación de Créditos nº 01/2023 del Presupuesto de 2023 del Organismo Autónomo Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, en la modalidad de incorporación de remanentes de crédito, salvo mejor criterio fundado en derecho...".

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 182.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo: "...Los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto..." , en el artículo 182.1.b) del mismo texto legal: "...Podrán incorporarse a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente, siempre que existan para ello los suficientes recursos financieros: ...b) Los créditos que amparen los compromisos de gasto a que hace referencia el apartado 2.b) del artículo 176 de esta ley...", así como en el artículo 176.2.b) del TRLRHL: "...se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes: ... b) Las derivadas

de **compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos en el supuesto establecido en el artículo 182.3...**

Visto que previo al cierre contable del ejercicio 2022 del presupuesto del Consejo Insular de Fuerteventura no se renombraron las aplicaciones presupuestarias con remanente comprometido indicando en la clasificación económica los últimos dígitos del año de procedencia del crédito, y de acuerdo a la **excepcionalidad** contemplada en la **base 6.3** de las Bases de Ejecución del Consejo Insular de Aguas vigente, **se procede a la incorporación de los remanentes que amparan los compromisos de gastos debidamente adquiridos de capítulo 2 a las aplicaciones presupuestarias del ejercicio corriente.**

Considerando que se ha verificado que se cumplen los requisitos legales y reglamentarios para la aprobación de la modificación.

Considerando lo dispuesto en las **Bases 7ª y 11ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto** de este Consejo Insular de Aguas para el año 2023 y supletoriamente en las Bases de Ejecución del Cabildo Insular de Fuerteventura para la misma anualidad.

Considerando lo establecido en la **base 11.8** de las de Ejecución del Presupuesto del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura para la anualidad 2023: *“... Los expedientes de modificación de crédito sobre incorporación de remanentes de créditos serán resueltos por el presidente del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura o por delegación el vicepresidente a propuesta del gerente o en su defecto, técnico del Consejo...”*.

Considerando lo dispuesto en el **artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales**, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como de lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto 2023.

Considerando que según lo establecido en el artículo 23, apartados 1 y 7, del Decreto 88/1994, de 27 de mayo, por el que se aprueba el Estatuto Orgánico de este Consejo, es función de la gerencia: *“...Ejecutar las actas y acuerdos de los órganos directivos del Consejo...”* y *“... Preparar el presupuesto anual de acuerdo con las directrices emanadas de los órganos de gobierno...”*.

En virtud de lo establecido en el **Estatuto Orgánico del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura**, aprobado por Decreto 88/1994, de 27 de mayo y modificado por Decreto 43/2007, de 27 de febrero, así como las **Bases de Ejecución del Presupuesto** del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura para la anualidad 2023 que otorgan la competencia al presidente.

RESUELVO:

Primero. Aprobar el Expediente de Modificación de Créditos nº 01/2023 de Incorporación de Remanentes de Créditos de la anualidad 2022 por importe de **dos millones novecientos sesenta y cinco mil setecientos doce euros con treinta y seis céntimos (2.965.712,36 €)**, siendo el detalle por aplicaciones presupuestarias el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	PROYECTO	RECURSO FINANCIACIÓN	IMPORTE (€)
2023 4450 4520A 6260010	2004 2 AGUAS 1	4	8.825,63
2023 4450 4520A 6400012	2012 2 AGUAS 2	4	17.728,85
2023 4450 4520A 6230017	2017 2 AGUAS 3	4	5.642,54
2023 4450 4520A 6190311	2011 2 AGUAS 6	4	2.204,32
2023 4450 4520A 22602		5	885,96
2023 4450 4520A 6090217	2010 2 AGUAS 1	4	863.693,28
2023 4450 4520A 7890115	2008 2 AGUAS 1	4	1.044,39

2023 4450 4520A 6190117	2017 2 AGUAS 2	4	41.741,70
2023 4450 4520A 6240007	2007 2 AGUAS 1	4	887,44
2023 4450 4520A 6290012	2012 2 AGUAS 2	4	400,00
2023 4450 4520A 6190307	2007 2 AGUAS 1	4	30.000,00
2023 4450 4520A 6270808	2003 2 AGUAS 1	4	17.478,49
2023 4450 4520A 6210111	2011 2 AGUAS 4	4	91.291,22
2023 4450 4520A 6190117	2010 2 AGUAS 1	4	30.067,63
2023 4450 4520A 6100011	2008 2 AGUAS 1	4	3.202,00
2023 4450 4520A 7890115	2008 2 AGUAS 1	4	54.615,97
2023 4450 4520A 6270108	2008 2 AGUAS 4	4	79.321,21
2023 4450 4520A 7620116	2016 2 AGUAS 4	4	1.615,69
2023 4450 4520A 6190117	2003 2 AGUAS 3	4	154.505,02
2023 4450 4520A 6410009	2003 2 AGUAS 4	4	14.613,15
2023 4450 4520A 6090117	2011 2 AGUAS 1	4	1.116.254,37
2023 4450 4520A 6290110	2010 2 AGUAS 4	4	19.508,82
2023 4450 4520A 7800115	2008 2 AGUAS 1	4	325.820,07
2023 4450 4520A 6000011	2008 2 AGUAS 5	4	71.549,22
2023 4450 4520A 22799		5	12.815,39
		TOTAL	2.965.712,36

ESTADO DE INGRESOS

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	IMPORTE (€)
2023 4450 87000	13.701,35
2023 4450 87010	2.952.011,01
TOTAL	2.965.712,36

Siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de ulteriores trámites, por lo que se procederá por el Servicio de Contabilidad y Presupuestos a introducir las modificaciones de créditos aprobadas, tanto en gastos como en ingresos, en la contabilidad del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura con efectos inmediatos.

Segundo. Del presente Decreto se dará traslado al Servicio de Contabilidad y Presupuestos y a la Junta de Gobierno en la primera sesión que se celebre, a los efectos oportunos.

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, se expide la presente y con el Visto Bueno del Sra. Presidenta, en Puerto del Rosario, en la fecha de la firma digital.